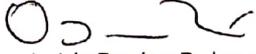


Ejecutivo 2021-00004-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que la presente demanda fue remitida por la Oficina Judicial al correo institucional de esta dependencia el 12 de enero del 2021. Bucaramanga, 03 FEB 2021

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 03 FEB 2021

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Crezcamos S.A., Compañía de Financiamiento, Representada Legalmente por Jaider Mauricio Osorio Sánchez, a través de apoderada judicial, en contra de Jesús Abel Ávila Rojas y Martha Liliana Rojas Pineda, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Como quiera que en el pagaré # 1098698092, base de la presente ejecución se indica que, el valor del capital corresponde a, capital, honorarios jurídicos, intereses de plazo, comisiones y honorarios y seguros; la parte actora deberá manifestar si dentro del valor adeudado por los demandados, se encuentran incluidos los rubros mencionados.
- Deberá manifestar, cual fue el valor de la obligación principal; cuanto corresponde a intereses remuneratorios, y cuanto por cada uno de los rubros indicados en el ítem anterior.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Crezcamos S.A., Compañía de Financiamiento, a través de apoderada judicial, en contra de Jesús Abel Ávila Rojas y Martha Liliana Rojas Pineda.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

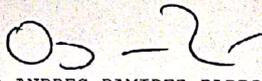
Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 09 hoy,

04 FEB 2021

  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO